OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3018

ORDEN de 23 de abril de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la aceptación de la herencia y el incremento de la dotación de «Arrietane Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 29 de noviembre de 2012, ha tenido entrada en el Registro General del Departamento de Justicia y Administración Pública, escrito firmado por don James Ferdinand Raphael John Alexander Kirkland Vázquez, vocal de Arrietane Fundazioa, adjuntándose a la misma la siguiente documentación:

1.– Fotocopia de la copia simple de la Escritura Pública de aceptación de herencia otorgada el día 22 de junio de 2012 por don James Ferdinand Raphael John Alexander Kirkland Vázquez, en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, don Vicente María del Arenal y Otero, número 1.091 de su protocolo.

Segundo.– Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2013, desde el Registro de Fundaciones se requirió a la Fundacion la subsanación del defecto observado en la documentación remitida, es decir, la presentación del certificado original del acuerdo de aceptación de la herencia de don Juan Antonio Arrieta Mendizábal.

Tercero.– El 16 de abril de 2013, y a fin de subsanar los defectos señalados a la anterior solicitud, ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Justicia y Administración Pública:

1.– Doble copia autorizada de la Escritura Pública de aceptación de herencia otorgada el día 22 de junio de 2012 por don James Ferdinand Raphael John Alexander Kirkland Vázquez, en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, don Vicente María del Arenal y Otero, número 1091 de su protocolo.

En la referenciada Escritura Pública se incorpora certificado expedido en Bilbao el día 14 de junio de 2012 por don Juan Ramón Belausteguigoitia Abando, en su calidad de Secretario del Patronato de la Fundación con el visto bueno de su Presidenta de la reunión del Patronato celebrada el día 13 de junio de 2012, en la que se adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

– aceptar pura y simplemente la herencia de don Juan Antonio Arrieta Mendizábal.

– atribuir a los bienes que se reciban en virtud de la herencia de don Juan Antonio Arrieta Mendizábal la condición de Dotación Patrimonial, de conformidad con lo ordenado en su testamento.

– aceptar y asumir la carga impuestas por el testador, consistente en la obligación de atender los gastos ordinarios y extraordinarios, la reparación, mantenimiento, gastos de comunidad incluidos así como los suministros de agua, luz, gas, energía e impuestos, de las viviendas cuyo

usufructo ha legado a su esposa y a su hermana, la propia Presidenta de la Fundacion, sitas en Getxo y Bilbao, respectivamente.

Cuarto.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de modificación estatutaria, en virtud del artículo 40 de la Ley de Fundaciones del País Vasco, el artículo 3 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 6.1.r) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. Así como el artículo 3.1 del Decreto 188/2013, de 09 de abril, del Lehendakari, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia.

Segundo.– Se cumple con la documentación presentada lo dispuesto en la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Protectorado de Fundaciones del País Vasco, y demás normas de pertinente aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,

RESUELVE:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco en la hoja abierta a Arrietane Fundazioa, de conformidad con la Escritura Pública otorgada el día 22 de junio de 2012 don James Ferdinand Raphael John Alexander Kirkland Vázquez, en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, don Vicente María del Arenal y Otero, número 1091 de su protocolo:

1.– Aceptar pura y simplemente la herencia de don Juan Antonio Arrieta Mendizábal, con un total inventariado de tres millones trescientos tres mil treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (3.303.032,35) deducidos los legados de usufructo y de bienes inmuebles, legados dinerarios y gastos del remanente.

2.– Aumentar la dotación por importe de tres millones trescientos tres mil treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (3.303.032,35), por lo que la dotación fundacional asciende a la cantidad de tres millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (3.353.032,35), cuya aportación, valoración y desembolso son acreditados documentalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio.

Segundo.– Dar traslado de esta Orden a Arrietane Fundazioa.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.